

EDICTO N° 89

**LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
CARTAGENA**

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de Concesión No 0-550, se profirió la Resolución 2343 de 6 de junio de 2014 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR el cambio de nombre o razón social de la sociedad CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA por el de AGM DESARROLLOS LTDA con Nit 0800186313-0 ; en su calidad de titular de los expedientes mineros relacionados a continuación:

CÓDIGO RMN	CÓDIGO EXPEDIENTE	TITULARES	MODALIDAD
HGKM-07	0-550	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-15422X	HEF-15422X	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-13	0-564	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
GCOM-01	16550	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-11	0-564-1	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-152	HEF-152	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA	CONTRATO DE CONCESION
HEF-15421X	HEF-15421X	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION
HHLD-12	0-564-2	(8001863130) CONSTRUCCIONES HILSACA LTDA	CONTRATO DE CONCESION

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, notifíquese el presente acto administrativo personalmente al apoderado de la Sociedad AGM DESARROLLOS LTDA; de no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme la presente resolución remítase a la **GERENCIA DE CATASTRO Y REGISTRO MINERO**, para que se proceda a la respectiva anotación en el **REGISTRO MINERO NACIONAL**.

ARTÍCULO CUARTO.- Por parte del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera, inclúyase copia del presente acto administrativo en los contratos relacionados en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día cinco (5) de agosto de 2.014 a las ocho (8) am. y se desfija el doce (12) de agosto de 2.014 a las cinco (5) p.m., con la advertencia que contra la providencia anteriormente transcrita procede recurso de reposición.

KATIA ROMERO MOLINA

**COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**